

# Las cuentas municipales de Astráin (1810-1850)

RUBÉN RIANCHO ANDRÉS

## INTRODUCCIÓN

El estudio de las cuentas municipales de Astráin, (1810-1850), forma parte de un trabajo más amplio en el que personalmente estamos comprometidos, cual es el estudio de las haciendas municipales navarras a lo largo del siglo XIX. El estudio de las cuentas municipales de Astráin es el tercer paso que damos en esta dirección <sup>1</sup>, que pretende reconstruir la economía de los ayuntamientos navarros, como medio de conocer a los pueblos y a los vecinos que los habitan.

La presente comunicación se va a dividir en tres partes.

En la primera tratamos de situar la villa en sus aspectos geográficos y administrativos.

En la segunda abordamos el aspecto nuclear de nuestra investigación, analizando los ingresos, los gastos, y el control de cuentas.

Finalmente extraemos las conclusiones que aporta el trabajo realizado, en el contexto de la realidad Navarra del siglo XIX.

Las fuentes que nos han servido para este estudio se encuentran fundamentalmente en el Archivo Municipal de Astráin, (A.M.A.), y en el Archivo de la Cendea de Zizur, (A.C.Z.), con sede en Gazólaz. Dos libros han sido básicos: Libro de Cuentas del Lugar de Astráin, (1810-1850) y Libro de Cuentas de la Cendea de Zizur, (1815-1851).

## SITUACIÓN

Astráin es un lugar de la Cendea de Zizur <sup>2</sup>, situado a 11 km. de Pamplona, que muga en la actualidad con Muru-Astráin, Uterga, Zariquiegui y Undiano. Se encuen-

1. El primer paso fue la presentación de la tesina en la U.N.E.D., Pamplona, «Estudio socioeconómico y demográfico de la Parroquia de Fustiñana»; el segundo paso la publicación del estudio, «Las cuentas municipales de Piedramillera» en *Notas y estudios de Ciencias Sociales*, II, UNED. Pamplona. Con estos preliminares, el estudio ahora presentado, y las investigaciones que estamos realizando, pretendemos reconstruir las Haciendas Municipales Navarras, en la primera mitad del siglo XIX.

2. A la Cendea de Zizur pertenecían los siguientes pueblos: Undiano, Paternáin, Barañáin, Zizur Menor, Zizur Mayor, Larraya, Gazólaz, Muru-Astráin, Guenduláin, Eriete, Sagüés, Zariquiegui, Eulza y Astráin. La Cendea era una federación de pueblos, cuyo Presidente era uno del Ayuntamiento, llamado Diputado de la Cendea. Otras federaciones se denominan en navarra Valles. La sede de la Cendea de

tra situado a la falda del monte Reniega, junto a la carretera nacional Pamplona-Logroño.

Astráin era a comienzos del siglo XIX un pueblo pequeño, de calles irregulares, con unos 222 habitantes y 47 casas útiles<sup>3</sup>. Mediado el siglo pasado superaba los 250 habitantes existiendo un total de 33 vecinos<sup>4</sup>. Su posición estratégica en el eje Pamplona-Estella-Logroño<sup>5</sup>, lo convertían en lugar frecuentado, destacando la importancia de su casa-mesón. Poseía escuela, a la que asistían unos 40 niños de ambos sexos, de la que se hacía cargo el concejo. Así mismo una iglesia dedicada a los santos Cosme y Damían, servida por un cura-abad y un beneficiado.

La extensión del municipio comprendía 2.365 robadas, de las que se laboraban unas 1.500. Se cultivaba trigo, avena, maíz, habas, yeros, viñas... y existía cría de ganado lanar, vacuno y mular<sup>6</sup>. La proximidad a Pamplona facilitaría el comercio de los productos descritos.

La administración del lugar de Astráin era similar a la de otros municipios navarros de este tiempo, con escasa población. Cada año se elegían por el sistema de insaculación a dos regidores, el primero de los cuales ejercía la función de Alcalde del lugar<sup>7</sup>. La elección se realizaba entre los vecinos del pueblo, o cabezas de familia. En reunión posterior de todos los alcaldes que constituían la Cendea de Zizur, se elegía al Diputado o Alcalde de la Cendea, como representante de todos los pueblos para asuntos comunes. Lo característico, sin embargo, lo constituye el hecho de que en Astráin la reunión de todos los vecinos, —concejo abierto—, dirimía las cuestiones más importantes del lugar: presupuestos, elección de alcalde, auzolanés, etc.<sup>8</sup>.

## CUENTAS MUNICIPALES BND

Siguiendo el esquema que ofrecen los libros de cuentas, tres van a ser los apartados de esta sección: ingresos, gastos y autos finales.

### 1. Ingresos

Las diversas partidas que constituyeron los ingresos las hemos dividido para su mejor análisis en los siguientes apartados:

Zizur radica en la actualidad en Gazólaz. A comienzo del siglo XIX no existía sede fija, reuniéndose los Regidores con el Diputado en distintos pueblos.

Vid.: A.C.Z.: «Libro de cuentas de la Cendea de Zizur» (1815-72).

3. REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, «Diccionario geográfico-histórico de España». Madrid 1802, Tomo: Navarra, p. 127.

4. MADOZ, P., «Diccionario geográfico-estadístico-histórico de Navarra». Pamplona 1849, p. 56.

5. Existía un «camino Real hasta Puente La Reina», que pasaba por Astráin. De Puente el camino llegaba a Estella y Logroño. Por otro lado, la situación de Astráin como lugar situado a las faldas de Reniega, poco antes de subir la Sierra del Perdón para salir de la Cuenca de Pamplona, lo convertían en sitio estratégico.

Vid.: OCHOA, T., «Diccionario geográfico histórico de Navarra», Pamplona 1842, p. 305.

6. MADOZ, P., *Ibidem*, p. 57.

7. Poseemos la lista completa de los Regidores de Astráin, así como los de todos los lugares de la Cendea de Zizur, sacada de los propios libros de cuentas municipales.

8. El origen de este sistema antiquísimo, ha sido objeto de diversas hipótesis. Todavía hoy existen Concejos abiertos en pueblos pequeños del norte de Navarra.

### 1.1. *Rentas del patrimonio*

Bajo este epígrafe se agrupan partidas que tienen su origen en el arriendo de los bienes concejiles. Cada año el concejo arrendaba al mejor postor estos bienes, dándose el caso de quedar desiertos en algunas ocasiones. Cuando esto sucedía, el concejo no se hacía cargo de la explotación de su patrimonio, quedando el servicio vacante. En todo caso la subasta se realizaba cada año en Diciembre, obteniendo generalmente los vecinos el arriendo de los bienes subastados<sup>9</sup>. Los distintos bienes ofertados cada año en subasta, forman otras tantas partidas de ingresos. Destacan las siguientes:

Mesón-posada. Dada la situación estratégica de Astráin, los ingresos obtenidos son cuantiosos. Reseñamos la venta en «carta de gracia» del mesón, el año 1839, por un precio de 9.000 reales fuertes<sup>10</sup>. El mesón fue rescatado los años 1841 y 1847 por 4.523 y 4.480 reales fuertes respectivamente.

Panadería. Son ingresos que provienen del alquiler de la panadería. Algunos años el arriendo quedó desierto.

Pesca-mercería. Pagos por el arriendo de la tienda y derecho de venta.

Carnicería. La renta obtenida por este concepto es constante. A partir del año 1835 el alquiler se realizó por un período de seis años<sup>11</sup>.

Tierra. La venta de numerosas tierras en las guerra de la Independencia, impidió que esta partida tuviera continuidad a partir del año 1814.

Aguas y hierba. Los ingresos provienen del alquiler de las hierbas de los terrenos concejiles para el ganado, así como del aprovechamiento del agua de balsas y regatas. En 1839 se vendieron unos terrenos para este fin en «carta de gracia». El año 1841 se alquilaron otros por un período de 6 años, por necesidades presupuestarias.

Aguardiente. Son pagos realizados por el arriendo de aguardiente, y su venta en el pueblo. Son muy escasos.

Taberna. Pagos por el arriendo de la taberna. Algunos años se unen a los del aguardiente.

### 1.2. *Repartos e impuestos*

Incluimos en este apartado ingresos que tienen su origen en diversos repartos realizados entre los vecinos. La causa de dichos repartos es variada. En general, en períodos de crisis o guerras, (guerra de la Independencia, Trienio constitucional, guerra Carlista), los repartos son cuantiosos e incluyen dinero en metálico o en especies. Tras el año 1840 adquieren un carácter fijo, y vienen motivados por la contribución del culto y clero, o la contribución foral<sup>12</sup>.

Destacan las siguientes partidas:

Contribución foral. Impuesto cobrado en reparto por el ayuntamiento a los vecinos, que era entregado posteriormente a la Diputación. Como tal impuesto sólo aparece el año 1846, pero otras partidas enmascaran su ingreso: reparto vecinal, clasificación. El ingreso es ficticio para el ayuntamiento.

Contribución del culto y clero. Impuesto que vino a sustituir el antiguo diezmo y primicia. El ingreso es ficticio para el ayuntamiento.

9. El análisis de los nombres de aquellos que obtuvieron los arriendos, confirma el hecho de que son siempre los vecinos quienes los obtienen. Algunos años los arriendos quedan desiertos.

Vid.: A.M.A. «Libro de cuentas del lugar de Astráin (1810-1851)».

10. A.M.A. *Ibidem*. Año 1839. Ingresos. Partida 9.

11. A.M.A. *Ibidem*. Año 1841. Ingresos.

12. El complejo proceso que condujo a Navarra «de reino a provincia», fue espléndidamente estudiado por el profesor Rodrigo Rodríguez Garraza en su libro: «Navarra de reino a provincia». Edic.: Universidad de Navarra. Pamplona 1968.

Clasificación. Son repartos efectuados entre los vecinos a tenor de sus rentas, y en épocas de crisis. Esta clasificación la hacía el ayuntamiento. El año 1838 se llegan a contabilizar un total de 52 repartos. Los vecinos o fuegos eran ordenados según su patrimonio en tres apartados. Las viudas se consideraban como medio vecino<sup>13</sup>. A veces, las menos, se hacían repartos puros. Se deben incluir en estos repartos los víveres, (trigo, cebada, carne...) que tropas o partidas llevaron de Astráin. Los ingresos para el municipio son nulos.

### 1.3. *Eclesiales*

Recoge los ingresos que el ayuntamiento efectuó de la Iglesia parroquial, del propio abad, o de las cofradías. Son de poca cuantía y de un período significativo: la guerra de la Independencia<sup>14</sup>.

### 1.4. *Condenas y multas*

El alcalde de Astráin administraba la jurisdicción baja, mediana y criminal del lugar, como lo hacían la mayor parte de los alcaldes navarros<sup>15</sup>. Tan sólo se cobraban la tercera parte de las penas, multas y castigos. Son de poca importancia.

### 1.5. *Ventas de patrimonio y otros*

Este último bloque de ingresos obedece a ventas del patrimonio del Concejo, alcance, o préstamos de distinta cuantía. Destacamos las siguientes partidas:

Tierras. Las dos épocas en las que se lleva a cabo la venta de tierras son la guerra de la Independencia, un total de 33.560 reales fuertes, y la guerra carlista, con 25.741 reales fuertes. La venta de dichos bienes se anticipó a los fines de la desamortización<sup>16</sup>.

Préstamos. Son créditos conseguidos por el Concejo entre comerciantes de la ciudad de Pamplona, y sectores eclesiales<sup>17</sup>.

Alcance. Partida formada por el superávit del año anterior.

## 2. **Gastos**

Las muy diversas partidas de gastos que constituyen los libros de cuentas de Astráin las hemos agrupado en los siguientes epígrafes.

13. A.M.A. *Ibidem*. Año 1841. Ingresos.

14. La contribución de la Iglesia a las exacciones a que se vio sometido Astráin es difícil de cuantificar, según los libros de cuentas del pueblo. Sabemos por ejemplo de la existencia de un despacho, por el que se pagó 12 reales fuertes, sobre la venta de plata de la Parroquia el año 1811. Desconocemos el importe de la venta y los objetos requisados.

Vid.: A.M.A. *Ibidem*. Año 1811. Gastos. Partida 62.

15. Así nos lo confirma en las primeras páginas de su Diccionario T. Ochoa.

Vid.: OCHOA, T., *Ibidem*.

16. Para un análisis más completo de este fenómeno, con las distintas posiciones existentes en torno a la desamortización, puede consultarse a TOMÁS Y VALIENTE, F., «El marco político de la desamortización en España». Ariel. Barcelona 1971.

17. Entre los conseguidos en medios eclesiales destacan los 1.340 reales fuertes devueltos al Abad de Echauri en 1820, así como los 640, 160, 120, 120, 260, 337 reales fuertes de los años 1825, 1827, 1829, 1830, 1841 y 1844, al Abad de la villa. También se devolvieron 755 reales fuertes a la Cofradía del Perdón el año 1825, y 800 al Vicario de Esparza el año 1848. La boyante posición económica de la Iglesia queda patente antes y después de la desamortización.

### 2.1. *Administrativo-jurídicos*

Agrupamos en este rótulo aquellos gastos ocasionados por la acción del poder municipal a través de sus propios órganos y gastos jurídicos. Destacan:

Procurador. Son pagos dados al representante del concejo ante los tribunales, por los recursos habidos. Son de escasa cuantía.

Escribano. Son gastos constantes ocasionados por los cobros del escribano de la villa: levantar autos, hacer las cuentas...

Refracción cuentas. Ágape dado a los vecinos cuando en concejo abierto aprobaban las cuentas.

Diputado del valle. Pagos dados al alcalde de la Cendea para sus gastos en desplazamientos, requerimientos efectuados... Son constantes y de poca cuantía.

Sustituto patrimonial. Gastos efectuados cuando se iba a comprobar el estado de los caminos del lugar.

Diligencias, viajes... Gastos de diverso origen efectuados al realizar dictámenes, despachos, viajes, notificaciones, sobrecartas... De poca monta.

### 2.2. *De mantenimiento*

En este segundo epígrafe agrupamos los gastos ocasionados del pago efectuado a diversos profesionales, y recuperación o mantenimiento de los bienes del Concejo.

Salario de maestro. Pagos realizados por la labor de este profesional. A veces el maestro compagina su oficio con otros: sacristán, cuidador del reloj, depositaría...<sup>18</sup>.

Albañil. Pagos por trabajos realizados en el mesón, la ermita, (en 1830), el corral de bueyes, (en 1840 y 1842), camposanto, (en 1841 y 1843), un puente, (en 1843), casa concejil, (1846 y 1850) o la escuela. Los gastos son cuantiosos pero dispersos<sup>19</sup>.

Rescates. Pagos para la recompra a particulares de bienes que el concejo había vendido. Las ventas se realizaron en «carta de gracia», por lo que el concejo podía recuperarlos por el mismo dinero<sup>20</sup>.

### 2.3. *De guerra y justicia*

Son gastos excepcionales con motivo de las guerras habidas en este período, y gastos de justicia. Destacan:

18. La renta del maestro ascendía a poco más de 1.400 reales de vellón anuales. En la escuela atendía a unos 38 niños y niñas. Tras la desamortización atendía también la Sacristía, y realizaba otros oficios —cuidar el reloj, hacer de Escribiente...—, con los que complementaba sus honorarios. El Concejo le otorgaba unos honorarios escasos y los padres de sus alumnos añadían el resto.

Vid.: MADOZ, P., *Ibidem*, p. 56. A.M.A., *Ibidem*, una partida de gastos cada año.

19. Aunque en ocasiones las partidas de gastos recogen la fecha en que se celebró el Auzolán, ésta no es coincidente.

20. Este tipo de venta no es, ni mucho menos, privativo de Astráin fue utilizada en otros pueblos navarros como Vera de Bidasoa.

Vid.: «La evolución de la propiedad de la tierra en Vera de Bidasoa...», comunicación presentada al I Congreso General de Historia Navarra de los siglos XVIII-XIX-XX por Xavier Martín y Fernando Mikelarena.

Raciones y bagajes. En la guerra de la Independencia se dieron un total de 68.887 reales fuertes. En la guerra Carlista 86.584. Ello significó la ruina del pueblo <sup>21</sup>. Pero Astráin contaba como deuda del concejo los impuestos, razzias, o exacciones a que eran sometidos sus vecinos, y así consta en los libros de cuentas <sup>22</sup>. Entre los bagajes hay productos como pan, carne, maíz, cebada, salvado, tocino, aguardiente, ropas, paja... <sup>23</sup>. Además el alcalde del concejo pagó escasas cantidades para el mantenimiento de partidas realistas.

Presos. Gastos para el mantenimiento de presos o su traslado a Pamplona. Son escasos y sólo se dan al final del período.

#### 2.4. *Eclesiásticos*

El beneficiario de estos gastos fue la Iglesia.

San Sebastián. Gastos constantes de escasa cuantía por la misa, cera, rogaciones..., hechas al santo en el pueblo de Undiano.

Bulas. Pagos constantes y escasos. Se acumulan el año 1841 por el pago de atrasos desde 1810.

Abad, culto y clero. Su pago consta desde 1842, es de elevada cuantía, y sustituye al diezmo y primicia. Ascende a unos 1.700 reales fuertes anuales.

Censo de San Tirso. Pagos por un préstamo que el concejo pidió a la cofradía de San Tirso, de Pamplona. Se luió en 1843, por 2.156 reales fuertes <sup>24</sup>.

#### 2.5. *Beneficencia y medicina*

Bajo este epígrafe agrupamos los gastos por obras benéficas y servicios médicos. Inclusa. Óbolos dados al Diputado del Valle para la inclusa de Pamplona.

Heridos. El ayuntamiento se hizo cargo de la curación de heridos, vecinos de Astráin, en las guerras de la Independencia o Carlista.

Pobres. Pagos a los pobres del pueblo o en tránsito.

Impuestos, créditos, alcance, otros. En este epígrafe incluimos partidas relativas a impuestos pagados por la villa, devolución de préstamos, o alcance. Destacan los siguientes:

Donativo y contribuciones. Impuesto que Navarra pagaba al estado tras la reunión de sus cortes, antes de la ley Paccionada, así como otros impuestos cuyo fin no consta en los libros. Con excepción de los períodos de guerra, los pagos son constantes y ascienden a unos 500 reales fuertes anuales <sup>25</sup>.

21. Así, a fines de 1813 comprobamos la existencia de una nota donde consta la entrega de «sumas, así en especie de dinero como en pan, carne, cebada, paja, vino y demás utensilios p<sup>a</sup> las tropas así Española como Francesa... han sido saqueadas diferentes veces sus casa de las que tuvieron perjuicios inconsiderables y quedaron totalmente arruinadas».

Vid.: A.M.A., *Ibidem*, 1813. Auto final.

22. Al final del libro de cuentas de Astráin consta una relación más de vecinos del pueblos, que esperan del Gobierno de la Nación una compensación por lo que «prestaron» en la guerra. Ascende a un total de 23.862 r.f. Los vecinos son 20.

Vid.: A.M.A., *Ibidem*.

23. A modo de ejemplo destacamos que el año 1834 las tropas dispusieron de 1.068 r.f. en vino, 850 en pan, 1.400 r.f. en cebada, 4.507 en carne y el resto hasta los 7.889 r.f. se entregaron al Alcalde de la Cendea para las tropas.

Vid.: A.M.A., *Ibidem*. 1834. Gastos.

24. Vid.: A.M.A., *Ibidem*. 1843. Gastos.

25. Vid.: A.M.A., *Ibidem*. 1840. Gastos.

Contribución foral. Este impuesto vino a sustituir al antiguo donativo. Pasó de los 1.010 reales fuertes de 1847, a los 1.567 del año 1850.

Impuesto cebada. Impuesto pagado por los pueblos a la Diputación. Va del año 1823 a 1832, y asciende a unos 250 reales fuertes anuales.

Deuda Echauri. Pagos concedidos al abad de Echauri para devolver el préstamo que éste concedió. En 1820 se devolvió por completo.

Créditos de particulares. Obedece a devoluciones de préstamos conseguidos por el concejo de diversos particulares. Desde 1840 se devuelven anualmente unos 2.000 reales fuertes, deuda provocada por la guerra Carlista <sup>26</sup>.

### 3. Autos finales: control de las cuentas

Los autos que se ofrecen al final de cada año en los libros de cuentas, tras los ingresos y gastos, constituyen el apéndice documental demostrativo de la veracidad de las mismas. El pueblo entero en concejo abierto las recibe y aprueba alegando lo que estimara oportuno en la penúltima noche de cada año <sup>27</sup>.

En la labor de control y fiscalización de las cuentas concejiles, destacan la figura del escribano, que las escribe, el depositario, que las presenta, ofrece justificación de las mismas y mediante juramento escrito se obliga a «satisfacer el alcance que se le hace en las mismas a la mayor brevedad», y del alcalde y los vecinos del lugar que las aprueban <sup>28</sup>.

Quienes ejercen de depositarios son los regidores del pueblo. Los reales escribanos que las presentaron fueron antes de 1810 José Ramón Urra, de 1811 a 1824, Bernardo Rufo de Muruzábal, en 1826 Ricardo Pérez, y de 1826 a 1850 Pascual Ibáñez de Ibero.

A pesar del control descrito es preciso tener en cuenta algunas observaciones:

A. En los autos finales es frecuente encontrar añadidos de diversas partidas «olvidadas», tanto en la sección de ingresos como en la de gastos. Son de escasa cuantía.

B. Al final de los libros, —tras el año 1851—, aparecen diversos autos reconociendo a particulares y al pueblo diversas deudas. Los autos aparecen por el siguiente orden:

— El primer auto data de 1823 y reconoce a la cofradía del Perdón, año 1812, una deuda de 2.141 reales fuertes. A diversos particulares otra de 944.

— Del año 1817 se adeudan 100 reales fuertes a particulares.

— Del año 1819, 77 reales fuertes.

— Del año 1820 se adeudan 191 reales fuertes a particulares.

— Del año 1815 a particulares un total de 521 reales fuertes a los arrendatarios de la taberna, la tienda, el aguardiente, y la hierba.

— Del año 1821 una deuda de 192 reales fuertes por aguardiente, pesca-mercería y taberna.

— Una ejecutoria de 1825 ratifica una deuda a la cofradía del Perdón de 3.763 reales fuertes, de los que el pueblo había entregado ya 1.773 <sup>29</sup>.

26. Disponemos de los nombres que confirman el hecho de que estos particulares eran en su mayoría de la ciudad de Pamplona.

27. Ya hemos hablado de la significación del concejo abierto.

28. Todos los autos finales de los libros de cuentas recogen una formulación parecida: «...y habiendo leído todas las partidas descargo y data a los concurrentes, dijeron no tienen que advertir cosa alguna... y por ello las aprueban en cuanto pueden remitiéndolas para su confirmación al Real y Supo. Concejo... a satisfacer el alcance que a echo este, como va anotado... y obligación a cuya jurisdicción se sometieron y renunciaron a su propio fuero... y, firmaron los que sabían y enfe de ello yo el esno».

A.M.A., *Ibidem*. 1810. Auto final.

29. No tenemos noticia de que satisficieran estas reclamaciones.

— Datado el 5 de junio del año 1815 se recoge un auto con la relación de 20 vecinos a los que el «gobierno político de este Reyno de Navarra debe, de lo que le adelantaron en lo 5 últimos años», un total de 23.862 reales fuertes.

C. Hubo años en los que las cuentas del concejo se presentaron sin seguir el esquema descrito. Así, el año 1823 se presentaron las cuentas del 19 de abril al 31 de diciembre, y del año 1836 se presentaron dos cuentas válidas para todos el año. Finalmente el año 1837 se presentaron las cuentas de los seis primeros meses, y después de los seis últimos.

D. Al ofrecer los datos de cuentas hemos suprimido los maravedíes, redondeando al alza o a la baja los reales.

#### 4. Conclusión

El análisis de los libros de cuentas de Astráin, (1810-1850), confirma el hecho de que nos encontramos en el tránsito de una contabilidad de carácter municipal-patrimonial, a otra de carácter fiscal-nacional.

En la primera la mayor parte de los ingresos los proporcionan las rentas de los bienes de la villa: mesón, panadería, pesca-mercería, carnicería, aguas y hierba, taberna, aguardiente, tierras... La potestad judicial de alcalde, condenas y multas, y los repartos entre vecinos en épocas de crisis o guerras, completa los ingresos del concejo.

El segundo tipo de contabilidad aparece al final de la guerra carlista. Perviven los ingresos de carácter patrimonial, pero junto a ellos aparecen unas contribuciones fijas y anuales de índole supramunicipal que los vecinos deben satisfacer: contribución foral, del culto y clero... La administración central hace partícipe a la municipal de una función fiscalizadora que ejerce en nombre del Estado. Anteriormente dichas funciones las ejercía la Iglesia, o las Cortes Navarras<sup>30</sup>.

Un tipo y otro de contabilidad son reflejo de dos épocas distintas. La primera de Antiguo Régimen, la segunda de la nueva sociedad liberal que emerge a lo largo del XIX en Navarra y en España. El tránsito de una a otra tiene imagen contable en las cuentas municipales de Astráin, y los pueblos de Navarra.

Dos hechos destacan en las cuentas de la villa (véase gráfico 1):

— La guerra de la Independencia significó la ruina del ayuntamiento, obligado a vender parte de su patrimonio, las tierras<sup>31</sup>, para hacer frente a las exacciones de los ejércitos franceses o españoles. Los vecinos también sufrieron estas exacciones.

— La guerra Carlista ocasionó de nuevo la ruina del ayuntamiento..., manifestada en la venta de las nuevas tierras roturadas, y otros bienes tales como el mesón, carnicería, hierbas, o la taberna. Si bien el ayuntamiento recuperó por el mismo dinero estos últimos bienes, venta en «carta de gracia», no sucedió lo mismo con las tierras.

Las competencias municipales se reflejan claramente en los presupuestos estudiados. Destacan:

— Judiciales. Derivada de la actuación del alcalde como administrador de justicia mediana. Ingresos y gastos señalan esta competencia.

— Educativas. El concejo paga al maestro, así como los vecinos de la villa. Además proporciona y mantiene un local.

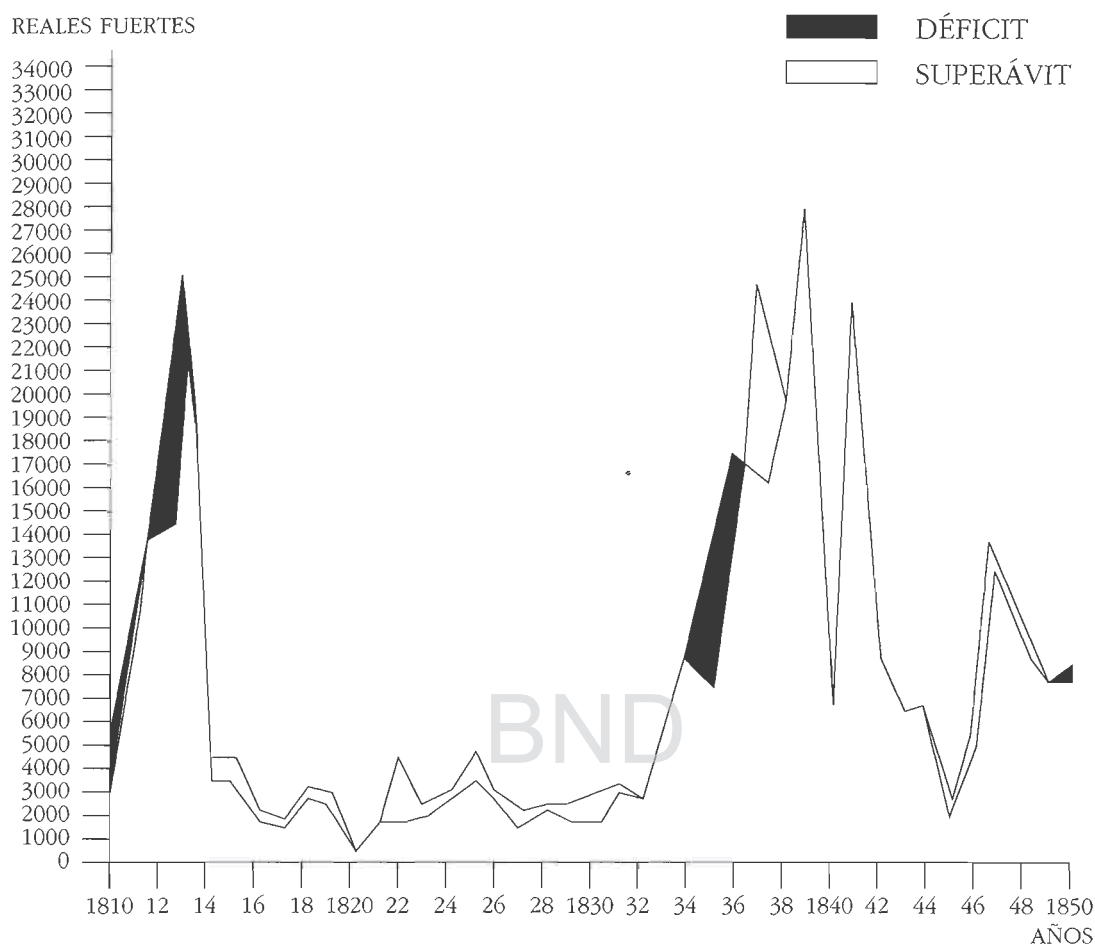
— Fiscales. Es el concejo quien organiza los diversos repartos en respuesta a los impuestos, y aprueba las cuentas presentadas.

30. Frente a la antigua Donación a S.M., que las Cortes Navarras debían aprobar cada vez que se pagaba, la contribución foral tenía un carácter fijo y anual, y era más gravosa para los navarros.

31. Los datos que ofrecen las partidas de los libros de cuentas, hablan en contadas ocasiones de los compradores de las mismas. No sucede así con las ventas en «carta de gracia». Los resultados sociales de las ventas de estas tierras deben realizarse desde otras fuentes.



GRAFICO 1. Cuentas municipales de Astráin



A.M.A. "Libro de Cuentas del lugar de Astráin, 1810-1851".

— Transportes y comunicaciones. Es el concejo en auzolán quien conserva y mejora los caminos, puentes, puerto...

— Sanitarios. Limpia la fuente, establece cordones sanitarios si son necesarios, aunque no paga médico o boticario, como otros pueblos.

— De orden. A partir de 1837 existe un guardia a las órdenes del alcalde.

— De abastecimiento. Derivadas del arriendo de la tienda, pesca-mercería, panadería...

Finalmente del análisis de las cuentas del concejo de Astráin podemos corroborar la pérdida de ciertas particularidades propias de Navarra, tras la guerra Carlista. Estas particularidades se refieren a dos cuestiones básicas: fiscal y militar.

Respecto a la primera comprobamos que los impuestos que pagaba el ayuntamiento van enmarcados en las relaciones Diputación-Estado. Antes de la Ley Paccionada era las Cortes Navarras las que aprobaban el Donativo a su Majestad. Tras la misma aparece la Contribución Foral de carácter fijo y anual, y más gravosa para el concejo.

También cambia el sistema de reclutamiento por levas que regía en Navarra antes de 1841. Tras la guerra carlista se instaura el servicio militar personal de quintas y levas, anual y fijo, en el que los mozos de Astráin se ven involucrados. Pequeñas partidas presupuestarias nos lo recuerdan. El ayuntamiento de la Cendea de Zizur hacía el reparto entre los pueblos que la forman.